

**INFORME SECRETARIAL: San Pelayo - Córdoba, 31 de agosto de 2020.** Al Despacho de la señora Juez, el proceso penal seguido contra el señor LUIS FERNANDO BARBOZA JIMENEZ por el delito de LESIONES PERSONALES que fue devuelto del Juzgado Penal del Circuito de Cereté el día 08 de agosto de 2020, según se dispuso mediante auto del 06 de julio de 2020, por carecer de competencia para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2019. Se deja constancia de que el proceso fue enviado a ese Juzgado mediante oficio No. 03059 de 13 de noviembre de 2019, recibido el 14 de noviembre siguiente. Provea.

  
**EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO**  
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO - CÓRDOBA**  
**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo - Córdoba, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	PENAL - ABREVIADO
ACUSADO:	LUIS FERNANDO BARBOZA JIMENEZ
DELITO:	LESIONES PERSONALES
CUI:	23-686-61-00535-2014-80018

Teniendo en cuenta la nota secretaria que antecede, y revisada la carpeta correspondiente al asunto de la referencia, evidencia el Despacho que mediante proveído de fecha 06 de noviembre de 2019 se ordenó la remisión de recurso de apelación interpuesto por la representante de la víctima al Juzgado Penal del Circuito de Cereté, siendo entregado en el mismo el 14 de noviembre de 2019, a través de oficio No. 03059 de 13 de noviembre de 2019, pese a que la competencia radica en la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería.

En ese orden, como quiera que el Juzgado Penal del Circuito de Cereté resolvió devolver la carpeta a esta oficina judicial mediante auto del 06 de julio de 2020, haciendo entrega física de la misma el día 08 de agosto del cursante año, se dispondrá su remisión inmediata a la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería para desatar el recurso de apelación interpuesto.

Tal remisión, debido a la emergencia decretada por el virus COVID 19, se cumplirá a través de la plataforma TYBA y del correo electrónico de la Corporación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba

**RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar el registro del reingreso del proceso de la referencia en la plataforma de información TYBA.

SEGUNDO: REMITIR ante la Sala Penal del Tribunal Superior de Montería el recurso de apelación interpuesto por la víctima contra la sentencia de fecha 25 de septiembre de 2019, para que se surta la alzada en el efecto suspensivo.

TERCERO: Comuníquese a las partes por los medios tecnológicos dispuestos por la Rama Judicial.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELIANA PATRICIA HUMÁNEZ PETRO**  
La Juez

**Firmado Por:**

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN PELAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f22a7afbf0583258364cf12c74cbc35dba1af30c022ab2ae792281d601a53dc6**

Documento generado en 31/08/2020 05:10:02 p.m.